

## Legislación Nacional

**Decreto N° 284/2003** MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Dase por prorrogadas designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del citado Instituto, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Bs.As., 14/2/2003 VISTO la Ley N° 25.725, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 sus modificatorios y complementarios y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la mencionada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2003. Que por el citado Decreto N° 491/02, se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha elevado una propuesta de prórroga de las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la citada Jurisdicción, teniendo en cuenta que la continuidad de la prestación del personal de dicha planta resulta indispensable para el cumplimiento de diversos objetivos asignados a ese organismo. Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002. Que los cargos de la citada Planta no Permanente de Personal Transitorio se encuentran debidamente financiados. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por prorrogadas, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del personal nominado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, en los cargos que en cada caso se indican. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N. Atanasof. NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.